



*Teresa Molina Schmid**

SIMBIOSIS PESCA-MEDIO AMBIENTE: LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA

Existe una simbiosis o relación de mutuo provecho entre las actividades pesqueras y la protección del medio marino, una colaboración necesaria y natural entre una actividad económica y la salvaguardia del medio natural en que se produce. Las presentes líneas quieren despertar el interés sobre la historia y el papel de las organizaciones regionales de pesca, unas grandes desconocidas, en relación con la simbiosis pesca-medio ambiente, como elemento para dar respuesta a los retos a los que se enfrenta la humanidad en la gobernanza de los océanos, de cara, en especial, a cumplir el objetivo 14 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

Palabras clave: conservación y gestión de recursos pesqueros, organismos internacionales, Naciones Unidas.

Clasificación JEL: F53, Q22.

1. Introducción

Las organizaciones regionales de pesca son unas grandes desconocidas para la ciudadanía en general y para muchos de los actores relacionados con la protección del medio ambiente. Por esta razón, las presentes líneas se proponen dar conocer estas importantes organizaciones internacionales, tanto por su valioso papel histórico —pronto se van a cumplir cien años desde la creación de la primera de este tipo de organizaciones— como de cara al

futuro, en materia de protección del medio ambiente marino y en favor de la sostenibilidad.

Ya muchos años antes de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio humano, celebrada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, que marca el inicio del movimiento a favor del medio ambiente, se habían puesto en marcha iniciativas de conservación del medio marino a través de dicho tipo de organizaciones, con el fin de proteger determinados *stocks* pesqueros. Es el caso de la firma entre Estados Unidos y Canadá, en 1923, del convenio que creó la Comisión Internacional del Fletán del Pacífico para gestionar dicha especie. Había producido una gran disminución del *stock* en 1910 desde que, en los años noventa del siglo XIX, se comenzaron a utilizar barcos a vapor para dicha pesquería, por lo que fue la propia ▷

*Subdirectora General Adjunta en la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Pesca Sostenible. Secretaría General de Pesca. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Versión de agosto de 2020.

DOI: <https://doi.org/10.32796/bice.2020.3127.7085>

industria la que solicitó a ambos Gobiernos que pusieran en marcha una gestión internacional de la pesca del fletán en el Pacífico.

El objeto de estas líneas es resaltar la simbiosis o relación de mutuo provecho existente entre las actividades pesqueras y la protección del medio marino, la colaboración necesaria y natural entre una actividad económica y la salvaguardia del medio natural en que se produce. Esta simbiosis no ocurre en relación con la mayoría de las demás actividades marítimas. El transporte marítimo, la extracción petrolífera o minera, las energías oceánicas, por citar unos ejemplos, no se ven afectados por el estado de los recursos naturales marinos, al contrario de lo que ocurre con la pesca.

Es interesante tener en cuenta que el medio ambiente, por decirlo de alguna manera, es un interés sin un grupo de interés que lo apoye, y carece, por consiguiente, de voz (Krämer, 2007). Como apuntan Bándi y otros autores (2007), la meta fundamental de los grupos de interés es obtener transferencias, rentas económicas de otros: «Están en el lado de la demanda de la formulación de políticas e intentan manipular a quien hace las políticas para conseguir las decisiones políticas deseadas». Por tanto, siguiendo la idea de estos autores, la consecuencia lógica es que la protección del medio ambiente sufre bajo esta carencia de grupo de presión económica. Ahora bien, todas aquellas actividades económicas que se benefician de proteger los recursos naturales generan una oportunidad de sinergias en el campo ambiental y crean indirectamente el grupo de presión para conseguir avanzar en la protección del medio ambiente.

La alianza natural y necesaria entre la actividad económica extractiva pesquera y la protección de los recursos pesqueros naturales se demuestra en que, ya décadas antes de la

citada Cumbre de Estocolmo, se pusieran en marcha en el mundo diferentes organizaciones pesqueras implicadas en tareas de conservación, tal y como vamos a ver a continuación. La simbiosis tiene también un gran potencial de cara a los retos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas respecto al medio marino (objetivo 14). Las presentes líneas quieren despertar el interés sobre la historia y el papel de las organizaciones regionales de pesca, y presentar las posibilidades que brinda la simbiosis pesca-medio ambiente como elemento para dar respuesta a los retos a los que se enfrenta la humanidad en la gobernanza de los océanos.

2. ¿Qué son las organizaciones regionales de pesca?

Se trata de organizaciones que se establecen vía acuerdo entre Estados con intereses comunes respecto a la pesca en un área de aguas internacionales o una especie concreta. Conforman, en la práctica, una red de organismos internacionales que trabajan por la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías mundiales (Clark, 2011). Su misión es evitar los conflictos de intereses entre los países por causa de la explotación de los recursos marinos y garantizar un equilibrio sostenible entre la explotación de los recursos y su conservación.

En estos momentos hay unas cincuenta organizaciones que forman parte de la familia de las organizaciones regionales de pesca. Una parte importante solamente ofrece asesoramiento a sus miembros, pero un grupo de estas organizaciones regionales de pesca tiene encomendadas tareas de ordenación y puede adoptar medidas de conservación y ▷

gestión legalmente vinculantes. Son las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)¹.

Como indica Lodge (2007), las OROP son fundamentales para resolver las crisis pesqueras internacionales, ya que, al reunir países costeros y países pesqueros, gestionan la mayoría de los recursos pesqueros del mundo (Lodge, 2007).

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, más conocida como FAO (acrónimo de Food and Agriculture Organization), creada en el año 1947 como organismo de Naciones Unidas para las actividades agrícolas, forestales y pesqueras, es la organización de Naciones Unidas de referencia de las OROP, a las que presta diferentes tipos de apoyo. Varias de las OROP se han establecido incluso dentro del marco institucional de FAO.

3. Necesidad de gestionar los recursos pesqueros

Como imagen de la magnitud del sector pesquero basten unos datos: en 2018 se capturaron en el mundo 96,4 millones de toneladas de productos pesqueros, dando empleo a 40 millones de personas. Asegurar la gestión sostenible de la pesca es un reto inmenso, habida cuenta de que un 15% de las capturas son ilegales.

Para entender el régimen de la gestión de los recursos pesqueros se ha de partir del Convenio de Naciones Unidas de Derecho del Mar

de 1992, que diferencia entre aguas bajo jurisdicción de los Estados, que llegan hasta el margen exterior de las llamadas Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) —en general, 200 millas náuticas—, y, por otro lado, el resto, las aguas internacionales o alta mar. Los Estados costeros tienen, respecto a su ZEE, no solo el derecho a explotar los recursos pesqueros, sino también obligaciones sobre la conservación de los mismos. Respecto a las aguas internacionales, hay una obligación compartida sobre su gestión y conservación entre Estados costeros y el resto de Estados, en concreto los países que abanderan barcos pesqueros que faenen en el alta mar. El derecho internacional alienta a los Estados a cooperar, con el fin de conservar y gestionar los recursos vivos en alta mar, mediante la creación de una OROP. Existe, por tanto, una clara responsabilidad internacional compartida entre los países para la gestión y protección del mar, tanto de las aguas bajo las respectivas jurisdicciones como del alta mar.

La Unión Europea es una actora clave en la gobernanza internacional de la pesca, ya que es el mayor mercado mundial de productos pesqueros, con la mitad de su consumo a través de importaciones; y más de una quinta parte de las capturas de la flota pesquera de bandera de países de la UE se produce fuera de los territorios de la Unión. Dentro de la UE, España es el número uno tanto en exportación como importación de productos pesqueros. Además, es el único Estado miembro con flota pesquera faenando en todos los océanos: Atlántico, Índico y Pacífico, y aguas de la Antártida.

Como marco jurídico de la conservación y uso sostenible del mar, al Convenio de Derecho del Mar se añadieron, en 1995, el Código de Conducta de Pesca Responsable (Código ▷

¹ Definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, en el punto 6.c del Plan de Acción para Prevenir, Evitar y Eliminar la Pesca INDNR (2001): Las OROP «son organizaciones o acuerdos intergubernamentales, según el caso, que tienen la competencia de establecer medidas de conservación y gestión de pesca».

de Conducta FAO) y el Acuerdo de Nueva York relativo a la conservación y la gestión de las poblaciones de peces transzonales —las poblaciones de peces cuyos desplazamientos se efectúan tanto dentro como fuera de las ZEE— y de las poblaciones de peces altamente migratorias (UNFSA).

UNFSA es el acuerdo clave a nivel mundial para las OROP, ya que fortaleció su régimen legal, en especial, en cuanto al aspecto de colaboración entre países, e identificó a las OROP como el mecanismo para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones de conservación y gestión de *stocks*, tanto dentro como fuera de sus jurisdicciones. UNFSA establece que solo los Estados que son partes contratantes de las organizaciones relevantes o que se comprometen a aplicar las medidas establecidas por la organización tendrán acceso a los recursos pesqueros en cuestión (Terje Løbach *et al.*, 2020).

En relación con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, hay que mencionar la Resolución *Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción*², aprobada en 2017 por la Asamblea General de Naciones Unidas, en la que se proponen acciones para el cumplimiento del ya citado objetivo 14 de la Agenda 2030. En la resolución se confirma el papel de las OROP y se exhorta a los Estados a mejorar la ordenación sostenible de los recursos pesqueros con acciones basadas en la ciencia, la aplicación del criterio de precaución y los enfoques ecosistémicos, y el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación.

También la UE, que participa en diecisiete OROP, consciente de su liderazgo en materia

de sostenibilidad de los recursos marinos, ha adoptado en los últimos años importantes documentos: en 2016, una comunicación titulada *Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos*; en 2020, la Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad.

4. Hitos en la evolución histórica de las organizaciones regionales de pesca

4.1. Inicios

La Comisión Internacional del Fletán del Pacífico, de 1923, que se considera la primera OROP, y el ICES (International Council for the Exploration of the Sea), de 1927, la organización intergubernamental de ciencia más antigua del mundo, y que sigue trabajando aún hoy en el Atlántico Norte, mar del Norte y mar Báltico, fueron las primeras organizaciones en torno a la sostenibilidad de los mares y océanos, aunque, es cierto, solo fueron iniciativas aisladas. Sin embargo, después de la II Guerra Mundial, comenzaron a crearse, de manera sistemática, organizaciones internacionales en materia pesquera, en respuesta a la necesidad de los Estados de cooperar para equilibrar los intereses en competencia en una pesquería (Clark, 2011): en 1946, el Convenio sobre Regulación de la Pesca de Ballenas; en 1947, el Secretariado de la Comunidad Pacífica; en 1949, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) de la FAO, la Comisión Interamericana de Atún Tropical (IATTC) y la Comisión Internacional para la Pesca del Atlántico Noroccidental (ICNAF), sustituida años ▷

² Resolución de 6 de julio de 2017 de la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobada en la Conferencia de Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, Nueva York, 5-9 de junio 2020.

después por la Comisión Internacional de Pesca del Atlántico Norte (NAFO); en 1966 se creó la Comisión Internacional de Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

4.2. Extensión de la jurisdicción a las 200 millas

Otro hito básico en el desarrollo de las OROP fue la extensión de la jurisdicción hasta las 200 millas por el Convenio de Naciones Unidas de Derecho del Mar. La citada extensión de la jurisdicción provocó que muchos países comenzaran a adherirse a las OROP existentes y que se reforzara el régimen jurídico de las mismas. También dio lugar a la creación de nuevas OROP. Si bien es cierto que gran parte de los recursos pesqueros se encuentran en la franja de las 200 millas, por lo que los países costeros tienen lógicamente obligaciones centrales en el diseño de una gestión racional de las pesquerías, también los países pesqueros que habitualmente faenan en las aguas de alta mar o mediante acuerdos en las ZEE de terceros países tienen un importante papel en las OROP, dada la movilidad e interdependencia de los recursos pesqueros, el fenómeno de la sobrepesca y la presencia de recursos más allá de las 200 millas (Demartini y Santiquet, 2002).

4.3. Enfoque ecosistémico y principio precautorio

Al principio, las OROP se centraban en la gestión de *stocks* concretos, sin tener en cuenta su incardinación en su entorno y la interrelación con otras especies pesqueras y de flora y fauna, pero el comienzo del presente siglo

marcó una nueva era en la gestión pesquera, en la que la terminología prevalente es el enfoque ecosistémico, gracias, en gran parte, al énfasis dado por UNFSA y el Código de Conducta FAO en la aplicación del principio de precaución y el creciente reconocimiento de la necesidad de una gestión basada en los ecosistemas (Lodge, 2005).

En este contexto, las directrices para la gestión de la pesca de fondo en alta mar de FAO, de 2008, describieron por primera vez, a nivel internacional, los conceptos claves de la pesca de fondo y los instrumentos para conservar estas pesquerías y las obligaciones de las OROP y los países en relación con los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) en áreas marinas más allá de las jurisdicciones nacionales. NAFO y la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) son ejemplos de OROP que ya han identificado EMV.

Una OROP, la ya citada ICNAF, dio origen a la figura de los grandes ecosistemas marinos (LME, Large Marine Ecosystem), que son instrumentos para facilitar la gestión basada en ecosistemas. El organismo competente en gestión pesquera y medioambiental de EE UU, la NOAA, desarrolló en los años sesenta, en el marco de ICNAF, el concepto de los LME sobre la base de la actividad de los grandes arrastreros. Estos LME se establecen como unidades efectivas para evaluar y gestionar la recuperación y mantener los recursos de plataformas continentales y áreas costeras. La pesca es una de las mayores fuerzas propulsoras en un LME, y las OROP tienen un papel esencial en su utilización, por su fuerte aspecto político y, por tanto, de poder, «al aglutinar intereses de seguridad alimentaria, empleo e intercambios comerciales» (Brown, 2016). Actualmente hay 66 LME, y cubren ▷

un total de 88 millones de km². Los LME³ en torno a la Península Ibérica son Iberian Coastal, Canary Current y Mediterranean Sea.

4.4. *Gestión mundial de los túnidos*

Los túnidos tropicales son un ejemplo de una gestión integral a nivel mundial de un *stock*, ya que desde el año 2000, con la adopción del Convenio sobre Conservación y Gestión Pesquera del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), se cerró el círculo y se consiguió finalmente que todos los *stocks* de atún rojo y atún tropical —rabil, patudo y listado— del mundo pasaran a estar cubiertos por alguna OROP. Las otras organizaciones de túnidos son las ya citadas ICCAT, en el Atlántico, y IATTC, en el Pacífico Oriental; la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), de 1996; y la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), de 1994.

4.5. *Exámenes de desempeño (performance reviews)*

En 2005, FAO, en su 26.ª Sesión del Comité de Pesca (COFI), vio la necesidad de llevar a cabo exámenes de desempeño de las OROP para comprobar el cumplimiento real de las diferentes tareas de las mismas, con el fin de reforzar su eficacia. En 2007 se celebró en Kobe, Japón, una importante reunión, con la participación de las secretarías de las cinco OROP de túnidos, para acordar una metodología y unos criterios comunes para estos exámenes. Otras OROP han basado sus exámenes en esos mismos criterios, que

generalmente incluyen: análisis legal del acuerdo de funcionamiento de la OROP; conservación y gestión, incluida la calidad del asesoramiento científico; intercambio de datos; aplicación de buenas prácticas; cumplimiento de la aplicación de las disposiciones por los Estados; cooperación internacional; y financiación.

Desde entonces, las OROP ya han completado sus exámenes de desempeño, algunas incluso ya un segundo examen.

5. *¿Cuáles son las tareas de las OROP?*

Como indica Ásmundsson (2016), uno de los desarrollos importantes que han tenido las organizaciones regionales de pesca en relación con la gestión de pesquerías, como bien se ha ido subrayando en repetidas veces por la Asamblea General de Naciones Unidas, es el creciente número de aquellas que disponen de competencias para adoptar medidas vinculantes jurídicamente de conservación y gestión en alta mar, convirtiéndose de esta manera en OROP, pudiendo ofrecer «un marco jurídico que les permite reflejar las características específicas de su zona en virtud de su carácter regional».

Entre las diferentes tareas a cargo de las OROP hay que destacar, por un lado, la recopilación de datos de capturas de la flota de los países parte, no ya solo de las especies comerciales objeto de la respectiva OROP, sino también de capturas de especies pesqueras a las que no va dirigida la pesquería, así como de otros animales afectados (tortugas, delfines, aves, etc.). Por otro lado, en diferentes grados y formatos, las OROP canalizan o incluso producen directamente asesoramiento ▷

³ Large Marine Ecosystems Hub: <http://www.lmehub.net/>

científico, sobre la base de los citados datos. Estrechamente unido a lo anterior, otra tarea de las OROP es organizar la definición y asignación de posibilidades de pesca con el establecimiento de TAC⁴ para limitar la pesca de especies y mantener el *stock* en situación sostenible, sobre la base del citado trabajo científico.

Como consecuencia lógica de lo anterior, y para asegurar los objetivos a largo plazo de conservación y utilización sostenible de los *stocks*, las medidas han de ser aplicadas por los países parte de las OROP. Para ello, las OROP adoptan normas detalladas y específicas que obligan a los Estados, tales como el registro de los datos pesqueros de captura y desembarque, el envío de los datos a la secretaría de la respectiva OROP y la monitorización y vigilancia de la flota nacional. Para las actividades de control y vigilancia, los países cuentan con centros específicos que disponen del sistema de seguimiento VMS (Vessel Monitoring System), para controlar la flota bajo su bandera mediante las conocidas «cajas azules», los dispositivos que han de llevar los barcos para conocer a cada instante, a través de comunicaciones por satélite, en qué momento están realizando actividades pesqueras y en qué zonas geográficas.

Algunas OROP organizan también operaciones conjuntas de inspección entre varios países parte. En materia de inspección, hay establecidas en las OROP esquemas de inspección en puerto, así como sistemas de

certificación de capturas, que aseguran el origen legal del producto pesquero certificado.

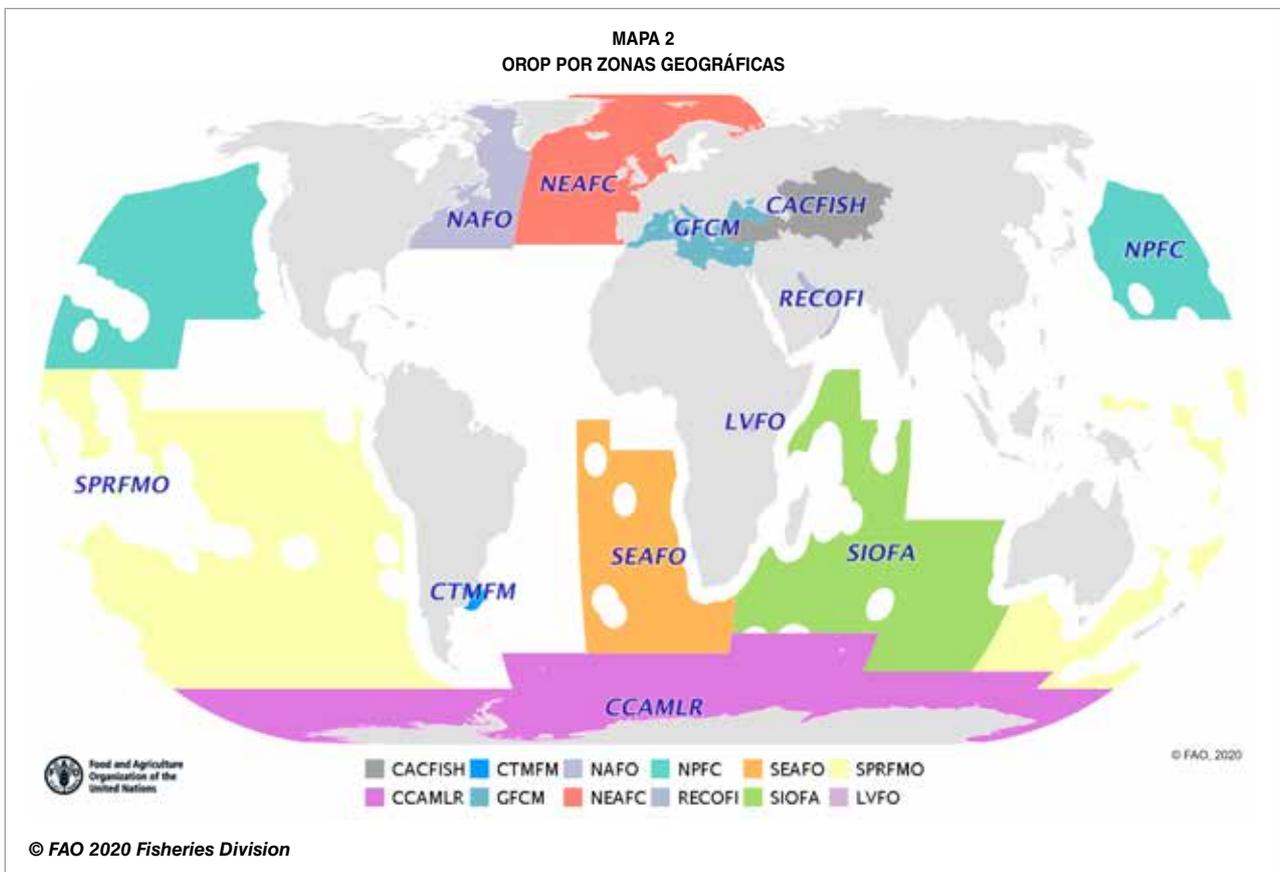
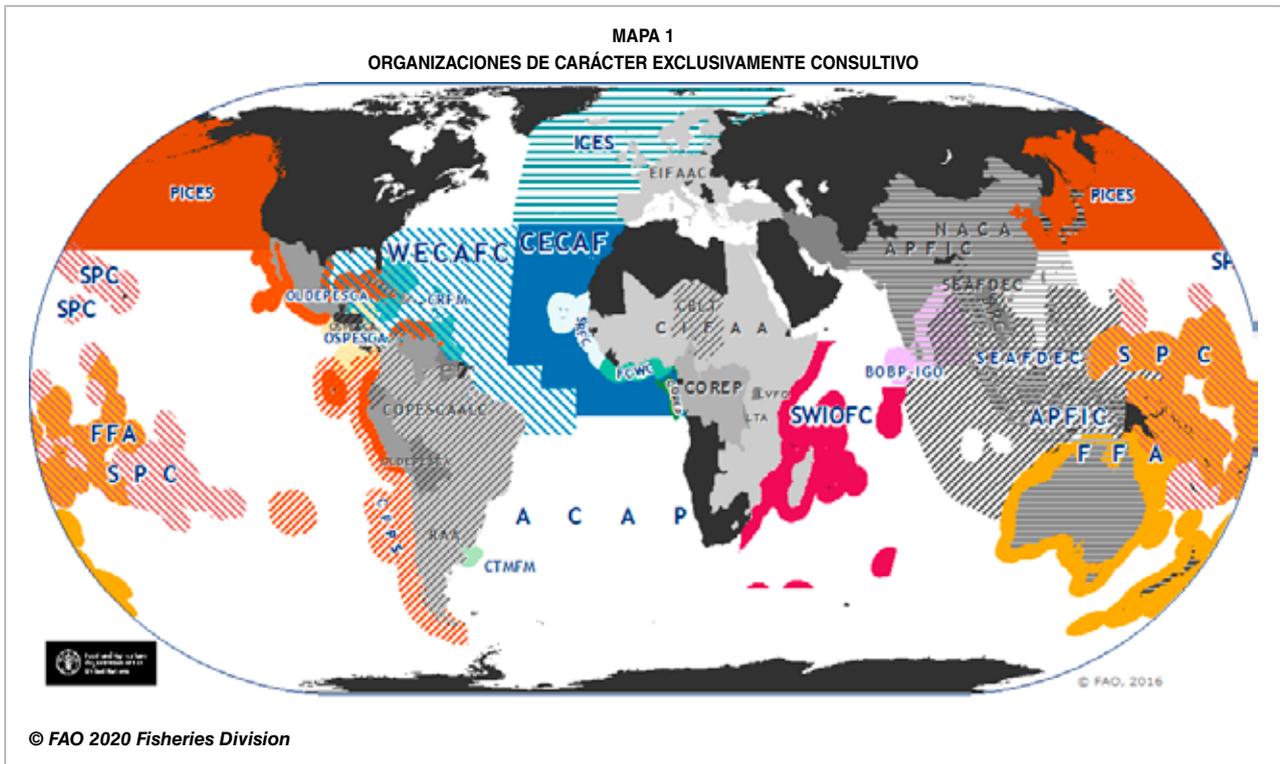
Entre las medidas que aplican las OROP a los países parte en el caso de incumplimiento destaca la reducción de cuotas de captura. En casi todas las OROP se han establecido listas de buques que han realizado pesca ilegal, no documentada, no registrada (lista INDNR), también conocidas como «IUU lists», por el acrónimo en inglés *illegal, unreported and unregulated*. En estas listas se identifican los buques pesqueros involucrados en alguna actividad INDNR, lo que obliga a los países parte de la OROP a imponer una variedad de sanciones contra los buques que aparecen en una lista, tales como prohibición de reabanderar dichos barcos, limitaciones en materia comercial de productos pesqueros, etc.

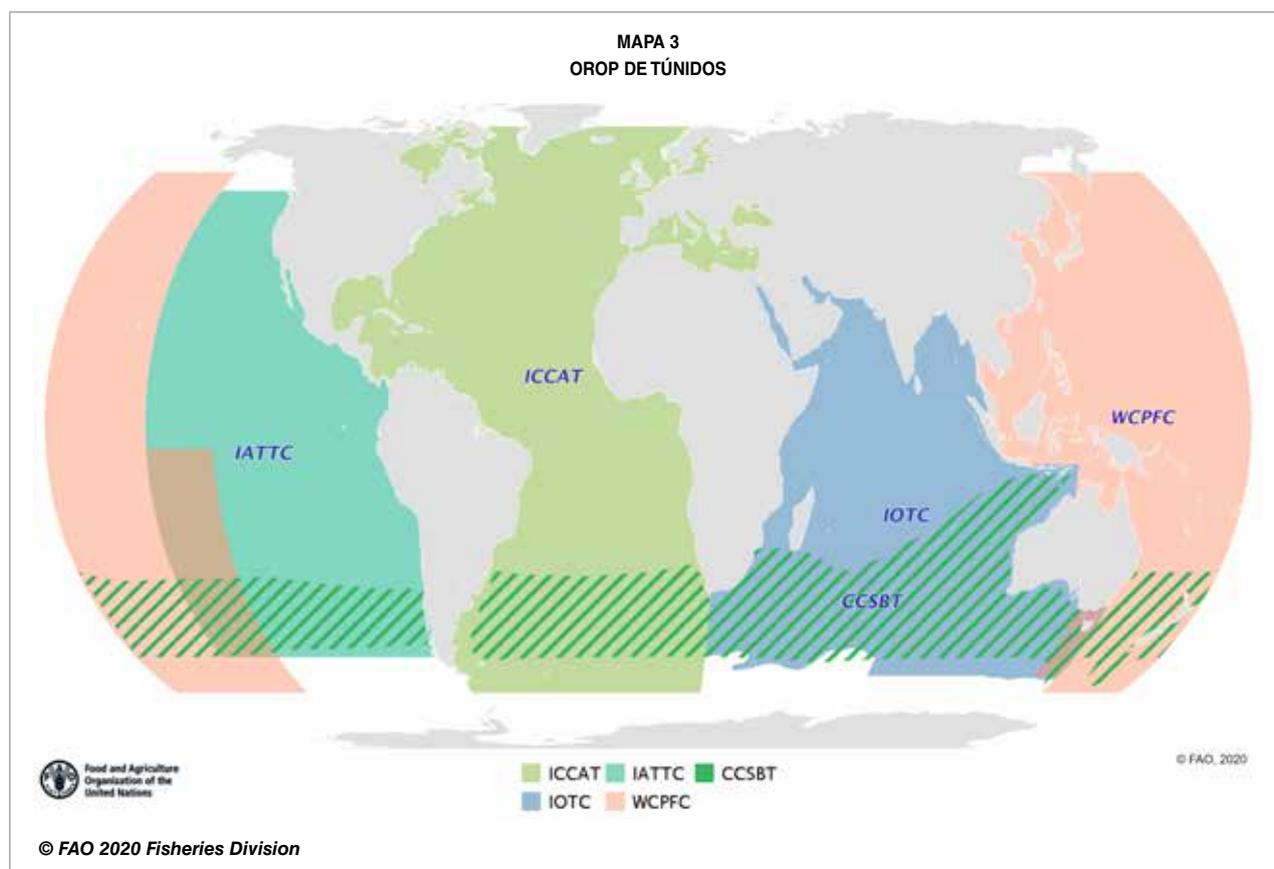
6. Tipología

La diferenciación básica entre organizaciones internacionales de ámbito pesquero es respecto a la capacidad de acción de las mismas. Por un lado, aquellas que tienen carácter puramente consultivo y, por otro, aquellas que cuentan con competencias de conservación y gestión de recursos pesqueros, por lo que disponen de autoridad para decidir medidas jurídicamente vinculantes respecto a operaciones de pesca y actividades asociadas.

En cuanto al primer grupo, las organizaciones con carácter exclusivamente consultivo (Mapa 1) destacan, por su cercanía geográfica, el ya citado ICES, el Comité de Pesca para el Atlántico Central Oriental (CECAF) de 1967 y la Comisión de Pesca del Atlántico Central Occidental (WECAFC) de 1973. Respecto de esta última, hace tiempo la UE también está intentando, que se convierta en una OROP. ▷

⁴ Los totales admisibles de capturas (TAC) o posibilidades de pesca son límites de capturas (en toneladas o número) que se establecen para la mayoría de las poblaciones de peces de interés comercial. Los conocidos «TAC y cuotas», que se negocian en el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea al final de cada año para el año siguiente, consisten en el reparto de los TAC entre los países de la UE en forma de cuotas nacionales. Para ello se aplica un porcentaje de asignación distinto por país para cada población, que se llama clave de estabilidad relativa.





En cuanto al segundo grupo, las OROP, se considera que hay un total de veintidós, de las cuales doce son por zonas geográficas (Mapa 2); cinco son de túnidos, que incluyen especies como pez espada y tiburones (Mapa 3); tres gestionan salmones y truchas, una gestiona fletán y otra, cetáceos.

En cuanto a la participación española en todas estas organizaciones, hay que recordar que la UE, en virtud de la competencia exclusiva en materia de recursos pesqueros, es la que participa en las mismas y representa y defiende los intereses pesqueros, y no los Estados miembros pesqueros de la misma⁵.

⁵ Artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

1. La Unión dispondrá de competencia exclusiva en los ámbitos siguientes: [...]

d) la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común.

7. ¿Cuáles son los retos del futuro para las OROP?

En los últimos años, y desde diversas perspectivas, sobre la base de distintos estudios y debates, se está pidiendo a las OROP mayor impulso en sus tareas de gestión y conservación. En la mayoría de los foros internacionales se aboga por aplicar mejor los instrumentos internacionales pesqueros existentes, pero no se considera oportuno crear nuevos convenios internacionales, tal y como apunta Lodge (2005). Esta percepción es importante, porque facilita que la comunidad internacional centre su atención en identificar las debilidades básicas en la aplicación y poner en marcha soluciones. El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), en su informe *España 2020*, subraya, por ejemplo, la necesidad de fomentar la cooperación y ▷

solidaridad internacional. Para WWF, «la armonización de medidas a nivel regional y la lucha decidida contra la pesca ilegal son fundamentales para evitar que algunas flotas se beneficien a costa de la mala situación de otras en el Mediterráneo y de otras regiones».

A continuación se recogen algunas de las iniciativas y acciones concretas que se proponen en diferentes foros para reforzar el trabajo de las OROP:

- Profundizar en la aplicación del enfoque ecosistémico por todas las OROP, e ir modificando los tratados de creación de las mismas para incluir expresamente dicho objetivo, como ya se ha hecho recientemente en ICCAT.
- Utilizar todas las posibilidades que brindan las OROP e invitar a que se utilice el elenco de buenas prácticas (Wright *et al.*, 2015).
- Intensificar la cooperación entre los Estados (Clark, 2011), dado que el principio básico de la jurisdicción en alta mar es la del Estado de bandera, por lo que la efectividad de las OROP está limitada por los intereses individuales de los Estados, y la «falta de voluntad política», como apunta Clark (*loc. cit.*), «es amenaza para la efectividad de estas organizaciones».
- Fortalecer el nexo ciencia-política⁶, aprovechando que las OROP son idóneas para integrar acción gubernamental, industria y ciencia en un enfoque regional, adaptado a cada cuenca y sus recursos, para abordar eficazmente el mandato de las distintas OROP de proteger las especies marinas y sus hábitats. Las

medidas de conservación han de diseñarse con base en la mejor ciencia disponible junto con la valiosa información sobre situación de los *stocks* a la que tienen acceso las OROP a través de los Estados miembros (Lodge, 2007).

- Establecer OROP para completar las lagunas en las zonas de alta mar no reguladas (Lodge, 2005), así como completar urgentemente competencias sobre aguas profundas en las OROP existentes.
- Reforzar la lucha contra la pesca INDNR en alta mar, ya que su prevalencia es uno de los factores que más dañan la gobernanza de los océanos. Un gran problema son los conocidos como *free riders*, los países que no son parte de las OROP y abanderan pesqueros para operar sin límites en alta mar.
- Garantizar la plena compatibilidad del futuro instrumento internacional sobre conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas más allá de la jurisdicción nacional (conocido por su acrónimo en inglés BBNJ), con UNFSA y la labor desarrollada por FAO y las OROP como órganos competentes para evaluar y adoptar medidas, siempre basadas en el mejor conocimiento científico disponible, para la gestión y usos sostenibles de los recursos pesqueros.

8. Conclusiones

Recientemente, con ocasión de la presentación del informe anual 2020 sobre pesca y acuicultura de la FAO, la organización de referencia de Naciones Unidas para las organizaciones regionales de pesca, a través de su director general, Qu Dongyu, afirmó que: ▷

⁶ Informe del Simposio Internacional sobre la Sostenibilidad de la Pesca: «Fortaleciendo el Nexo entre Ciencia y Política Pesquera», Roma, 18-19 de noviembre de 2019.

El pescado y los productos pesqueros se consideran, no solo uno de los alimentos más sanos del planeta, sino que están entre los de menor impacto en el medio ambiente, por lo que han de ser tenidos más en cuenta en estrategias nacionales, regionales y mundiales sobre seguridad alimentaria y nutrición, y contribuir a la transformación de los sistemas de alimentación para asegurar la eliminación del hambre y la malnutrición (FAO, 2020).

FAO tiene una valiosa tarea en este sentido respecto a la sociedad civil, ONG y Gobiernos. Es misión de la FAO enriquecer con propuestas e iniciativas el análisis de la situación y la búsqueda de soluciones en especial, respecto a los países en los que históricamente la alimentación se ha basado en proteínas terrestres. Piénsese en EE UU, Reino Unido, Alemania, etc. Precisamente estos países tienen una gran tradición asociativa y, por ello, fuertes ONG, así como una especial sensibilización respecto a la defensa de la naturaleza, por lo que impregnan muy directamente el trabajo de las ONG ambientales marinas.

Al no tener integrada en su dieta la alimentación basada en productos pesqueros, es importante que estos países conozcan mejor el valor y mérito de la alimentación con base en productos pesqueros, beneficiosa para la salud, así como sus ventajas en la lucha contra el cambio climático, dado su menor huella de carbono en comparación con las otras fuentes de proteína animal, y su importancia como fuente básica de proteína animal en países más desfavorecidos económicamente.

La actividad pesquera no es el enemigo de la sostenibilidad de los mares y océanos, sino un garante de su futuro, gracias a las organizaciones regionales de pesca, precursoras,

de hecho, de la protección de los recursos marinos. En las OROP se encuentran tanto sector económico como conservación de un recurso natural. Se trata de seguir dando pasos en el fortalecimiento de las organizaciones regionales de pesca, con el fin de aprovechar este instrumento básico de simbiosis y relación de mutuo provecho entre pesca y medio ambiente, llave para avanzar cada vez más en la sostenibilidad de los mares y los océanos.

Bibliografía

- Ásmundsson, S. (2016). *Regional Fisheries Management Organisations (RFMOs): Who are they, what is their geographic coverage on the high seas and which ones should be considered as General RFMOs, Tuna RFMOs and Specialised RFMOs?* NEAFC (July). <https://www.cbd.int/doc/meetings/mar/soiom-2016-01/other/soiom-2016-01-fao-19-en.pdf>
- Bándi, G. et al. (2007). *Sustainability, Law and Public Choice*. Europa Law Publishing.
- Brown, B.E. (2016). Regional Fishery Management Organisations and Large Marine Ecosystems. *Environmental Development*, (17), 203-210.
- Clark, E.A. (2011). Strengthening Regional Fisheries Management - An Analysis of the Duty to Cooperate. *New Zealand Journal of Public and International Law*, (9), 223 - 245.
- Demartini, C. y Santiquet, M. (2002). Les Organisations Internationales de Pêche et Leur Limites. Université de Nantes. *Revue - Centre de Droit Maritime et Océanique* (2002/1), 1-15.
- FAO, Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (18-21 de noviembre de 2019). Fortaleciendo el Nexo entre Ciencia y Política Pesquera. *Simposio Internacional sobre la Sostenibilidad de la Pesca*. Roma. ▷

- FAO, Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020. La sostenibilidad en acción*. <https://doi.org/10.4060/ca9229es>
- Krämer, L. (2007). Nadar contra corriente: La Política Europea de Medio Ambiente. *Derecho Ambiental. Análisis jurídico y económico de la normativa medioambiental de la Unión Europea y española: estado actual y perspectivas de futuro*. Tirant lo Blanch.
- Lodge, M. (2005). Recent Developments in International Fisheries Instruments and Trends Towards Sustainability. *Overcoming factors of unsustainability and overexploitation in fisheries: selected papers on issues and approaches. FAO-International Workshop on International Fisheries Instruments*. Siem Reap, Cambodia, 13-16 September 2004. <http://www.fao.org/3/A0312E07.htm>
- Lodge, M. (2007). Managing International Fisheries: Improving Fisheries Governance by Strengthening Regional Fisheries Organizations. *Energy, Environment and Development Programme, Chatham House, EEDP BP 07/01*.
- Lodge, M. et al. (2007). Recommended Best Practices for Regional Fisheries Management Organisations. Report of an independent panel to develop a model for improved governance by RFMO. *Chatham House Report*.
- Oanta, G.A. (2018). International organisations and deep-sea fisheries: Current status and future projects. *Marine Policy* (87), 51-59.
- Terje Løbach, T. et al. (2020). Regional fisheries management organizations and advisory bodies. Activities and developments, 2000-2017. *FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper* (651). Rome, FAO. <https://doi.org/10.4060/ca7843en>
- Wright, G. et al. (2015). Advancing marine biodiversity protection through regional fisheries management: a review of bottom fisheries closures in areas beyond national jurisdiction. *Marine Policy* (61), 134-148.